

Expediente n.º: C02/004/2010

**CARÁTULA** del pliego de cláusulas administrativas particularesTipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**Procedimiento: **ABIERTO****I****CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento de los edificios judiciales y Centros de Menores en Gipuzkoa.

**1.1.Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones de los diferentes edificios judiciales y Centros Menores del Territorio Histórico de Gipuzkoa

**1.2.División por lotes (si/no):** No.

**1.3.Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008):** **33.12.1**

**1.4.Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):**

|                  | Nomenclatura principal | Nomenclatura complementaria                                     |
|------------------|------------------------|---|
| Objeto principal | <b>50700000-2</b>      | Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de edificios. |
| Objeto adicional |                        |   |

**2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).**

**El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a**

Cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro euros con once centimos (471.274,11 €)

+ Ochenta y cuatro mil ochocientos veintinueve euros con treinta y cuatro céntimos (84.829,34 €)

**de IVA, resultando un importe total de** Quinientos cincuenta y seis mil ciento tres euros con cuarenta y cinco céntimos. (556.103,45€),

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2010: 116.101,69 euros + 20.898,31 euros de IVA.Total 137.000 €

-Año 2011: 355.172,42 euros + 63.931,03 euros de IVA.Total 419.103,45 €

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

**4. PRECIO Y PAGOS.**

**4.1.Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios.

**4.2.Modalidad de pago del precio:**

- **Pago total (si/no):** No.

- **Pagos parciales (si/no):** Si

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** Mensual

**4.3.Abonos a cuenta.** No se contempla.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

#### 4.4. Revisión de precios (sí/no): Si, únicamente aplicable en caso de prórroga contractual.

- Índice o fórmula oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*):

$$Pa = Pb \{ 1 + 0,85 C \}$$

Donde:

Pa = Precio actualizado sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Pb = Precio base: último precio vigente en el contrato y sin incluir el Impuesto Sobre el Valor Añadido .

C = Variación porcentual dividido por 100 del IPC para la Comunidad Autónoma del País Vasco, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, entre las fechas final e inicial a considerar, según proceda.

- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 LCSP*):

- Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 LCSP*).

#### 4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no): No.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

**5.1. Plazo o fecha límite total:** Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

**5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):** No.

**5.3. Prórroga del contrato (sí/no):** Si.

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 2
- Duración de cada una de las prórrogas: La suma de la duración de las prórrogas, no podrá ser superior a la duración total del contrato inicial.

**6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán a cargo del adjudicatario.

### 7. GARANTÍAS.

**7.1. Garantía provisional (sí/no):** No.

**7.2. Garantía definitiva (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican):** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**7.3. Garantía complementaria (sí/no):** No.

**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no):** No.

**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no):** No.

**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no):** No.

**Las garantías se constituirán a favor de:** EUSKO JAURLARITZA/GOBIERNO VASCO NIF: S4833001C

**8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: una póliza de seguro que cubra un riesgo de 300.506 euros por siniestro como garantía de responsabilidad civil, derivada de daños corporales o materiales, causados involuntariamente a terceros por el mal funcionamiento de las instalaciones. Tal póliza deberá ser suscrita con anterioridad al comienzo de los trabajos y dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, siendo requisito indispensable para proceder a la firma del contrato.

**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (sí/no):** No.

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en *(a continuación, en anexo o en otro documento)*:

---

#### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:

Los servicios objetos del presente contrato se desempeñarán en los siguientes edificios judiciales:

Palacio de Justicia Atotxa  
 Palacio de Justicia San Martín  
 Palacio de Justicia de Irún  
 Palacio de Justicia de Tolosa  
 Palacio de Justicia de Eibar  
 Palacio de Justicia de Bergara  
 Palacio de Justicia de Azpeitia  
 Centro de Menores de Zumárraga

---

#### 11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de las prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

---

#### 12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

##### 12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

##### 12.2. De tipo medioambiental: No.

##### 12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

---

#### 13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES *(si/no)*: No.

---

#### 14. PENALIDADES.

Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

---

#### 15. SUBCONTRATACIÓN *(si/no)*: No.

##### 15.1. Porcentaje máximo *(en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP)*: No

##### 15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP *(si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial)*: No.

##### 15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP *(si/no)*: No.

---

#### 16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

##### 16.1. Plazos para la recepción *(véanse las cláusulas correspondientes de este pliego)*.

- **Total**: Un mes
- **Parciales** *(de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente)*: No.

**16.2. Plazo de Garantía, (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo):** 3 meses.

## 17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

**17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

**17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

## 18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no):

No.

## 19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): **SI**.

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

### VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (sí/no):* No.
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas):* No.

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **Si**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## II

### CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

## 20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

**20.1. Entidad adjudicadora:** Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco.

**20.2. Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece):** Viceconsejero de Justicia del Departamento de Justicia y Administración Pública.

**20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita<sup>1</sup>, según corresponda):** Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.

**Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián nº1, Planta baja del edificio sede del Gobierno Vasco, Lakua II.

**Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010

**20.4. Número de expediente:** C02/004/2010

**20.5. Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): No.

**20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto):**

<sup>1</sup> En el negociado sin publicidad que no prevea la intervención de mesa de contratación

**Teléfono:** 945 01 95 72  
**Telefax:** 945 01 90 18 // 945 01 89 50  
**Correo electrónico:** o-bolinaga@ej-gv.es

**20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

[www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion).

**20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

**20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información:** 17/08/2010 a las 10:00h.

**21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP):** 1.413.822,33€

**22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no):** Si.

Categoría del servicio: 1

**23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no):** Si.

**24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 10.0.1.05.11.0100.2.222.00.14110.004.S  
10.0.1.05.11.0221.2.222.00.14110.005.K

**24.1. El gasto está cofinanciado (sí/no) No.....** por ..... en un ....% del .....

**24.2. Tramitación anticipada (sí/no) No.....** En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**25.1. Tramitación:**

- **Ordinaria (sí/no):** Si.
- **Urgente (sí/no):** No.

**25.2. Procedimiento :**

- **Abierto (sí/no):** Si.
- **Restringido (sí/no):** No.
- **Negociado con publicidad (sí/no):** No. *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:*
- **Negociado sin publicidad (sí/no):** No. *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:*

**25.3. Forma:**

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no):** No.
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no):** Si.

**26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización (sí/no): No.

**27. CONTRATO RESERVADO (sí/no):** No.

**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: 17 de agosto de 2010 antes de las 10:00h.**
- 
- 28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobre/s **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
- 
- 28.3. Lugar de presentación:**
- **Entidad** (*indicar la mesa de contratación*): Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.
  - **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián nº1, Planta baja del edificio sede del Gobierno Vasco, Lakua II.
  - **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010
- 28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica** (*véase el punto...anterior*), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".
- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**
- **Tfno:** No.
  - **Fax:** 945 01 89 50 // 945 01 90 18
  - **Correo electrónico:** No.
- 
- 28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta** (*indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP*): **2 meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 
- 28.7. Admisión de variantes (sí/no):** No.
- 
- 28.8. Apertura pública de las ofertas (sí/no):** **Si.**
- Lugar de apertura de sobres C y B:**
- **Entidad** (*indicar la mesa de contratación*): Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.
  - **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio sede del Gobierno Vasco Lakua II.
  - **Localidad:** Vitoria-Gasteiz 01010
- La apertura de sobres C se realizará:**
- **Fecha:** 01/09/2010
  - **Hora:** 12:00h
- La apertura de sobres B se realizará:**
- **Fecha:** 08/09/2010
  - **Hora:** 12:00h

**29.SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

**29.1. Clasificación exigida.** *Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no):* Si.

Grupo: **O** Subgrupo: **1** Categoría **C**

En defecto de dicha clasificación, las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

## - Solvencia técnica:

Relación de los servicios prestados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

## Requisitos:

## - Solvencia económica y financiera

El volumen global de negocios deberá ser de al menos trescientos mil (300.000,00) euros.

## - Solvencia técnica:

Haber prestado servicios en los últimos cinco (5) años por importe superior a 600.000,00 euros.

**29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no):** No.

**29.3.** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

**29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

- a) **Carné Instalaciones Térmicas:** Art. 41, del R.D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- b) **Empresa Instaladora Autorizada de Baja Tensión:** ITC-BT-03, del R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- c) **Mantenedor de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios:** Art. 13, del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (B.O.E. 14-12-93).

**29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
  - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
  - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no): No.

**29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no):** No.

### 30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):** No.

**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no):** Si.

30.2.1. Supuesto general (si/no): Si.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100,00 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) **Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:** Si.

|               |                           |  |
|---------------|---------------------------|--|
| <b>Precio</b> | Ponderación: <b>50,00</b> | <p>Para la valoración del precio se adoptará un clasificación en tres categorías para así poder aplicar las ponderaciones de los correspondientes criterios. Las categorías contempladas son las siguientes:</p> <p><b>Precio hora normal</b> con una ponderación del 90 % de la ponderación total del precio</p> <p><b>Precio hora extra</b> con una ponderación del 5 % de la ponderación total del precio</p> <p><b>Precio por kilómetro</b> con una ponderación del 5 % de la ponderación total del precio.</p> <p>De esta manera la fórmula que se aplicará para la valoración de las ofertas económicas será la siguiente:</p> $45 \times \frac{\text{Mejor precio hora normal}}{\text{Precio hora normal ofertado}}$ <p style="text-align: center;">+</p> $2,5 \times \frac{\text{Mejor precio hora extraordinaria}}{\text{Precio hora extraordinaria ofertado}}$ <p style="text-align: center;">+</p> $2,5 \times \frac{\text{Mejor precio por kilómetro}}{\text{Precio hora por kilómetro ofertada}}$ |
|---------------|---------------------------|--|

Ponderación *total de este grupo:* **50 puntos**

b) **-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no):** Si.

- **Programa de trabajo** Ponderación: **40 puntos**

- **Mejoras adicionales** Ponderación: **10 puntos**

Para la valoración de las mejoras propuestas se adoptarán los siguientes subcriterios que puntuará **cada uno** de ellos **con un máximo de dos puntos:**

Estudios técnicos de las instalaciones de los distintos edificios

Asistencia técnica de los mismos

Bolsa de dinero para reparaciones a justificar

Auditorías técnicas

Medios humanos adicionales

Ponderación total de este grupo: **50 puntos.**

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (*si/no*): No.

**31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

**31.1. Supuesto general** (*si/no*): **Si.**

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS": **Si.** Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado y el modelo que viene adjunto a la proposición económica con los precios unitarios firmado también.
- SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR". Debe presentarse (*si/no*): **Si.**  
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:  
Los documentos necesarios para presentar el **Programa de Trabajo** y las **Mejoras Adicionales** que se solicitan en el punto 30.2.1.b) de la presente carátula.

**La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.**

**31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general** (*si/no*): **No.**

**31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración** (*si/no*): **Si.**

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

*Número total no superior a 5 sobre los siguientes elementos o sistemas y en la condiciones que, en su caso, se señalan:* Estudios técnicos de las instalaciones de los diferentes edificios; asistencia técnica de los mismos; bolsa de dinero para reparaciones a justificar; auditorías técnicas y medios humanos adicionales.

**31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras** (*si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes*): **No.**

**32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR** (*si/no*): **No.**

**33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA** -*artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-* (*si/no*): **Si.**

**33.1.** *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP* (*si/no*): **No.**

**33.2.** *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se considerarán como ofertas presuntamente desproporcionadas o temerarias aquellas que presenten un porcentaje de una baja respecto del precio de puja superior en 10 unidades a la media de de todas las ofertas presentadas.
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No.** En el supuesto de que alguna de las ofertas económicas se consideren presuntamente desproporcionadas o temerarias se actuará según lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP/ artículo 85 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, solicitando a tal efecto las aclaraciones correspondientes a los licitadores afectados

**34.SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (si/no): **No.**

**35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

**36.PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No.

**37.ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

**37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

**37.2.** Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): No.

**38.RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO** (si/no): No.

### III OTRAS ESPECIFICACIONES

**41.OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:** NO.

**42.CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

*En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos*

| Criterios                                    | Inserción laboral | Igualdad de mujeres y hombres | Prevención de Riesgos Laborales | Ambientales |
|--|-------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------|
| Objeto del contrato                          |                   |                               |                                 |             |
| Criterios de solvencia técnica y profesional |                   |                               |                                 |             |
| Especificaciones técnicas                    |                   |                               |                                 |             |
| Criterios de valoración de las ofertas       |                   |                               |                                 |             |
| Condiciones especiales de ejecución          | SI                | SI                            | SI                              |             |

*\*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*